E D I C T O

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **AUGUSTO ANTONIO MESA CARDONA,** que dentro del expediente No. **6743,** La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de septiembre de 2014--**AUTO NUMERO**: **004336.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL –IFI-,** realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6743**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **YESO**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipio de **CONCORDIA Y BETULIA** de este Departamento, suscrito el 14 de julio de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de agosto de 2005, bajo el código N° **HFPD-06**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **LUIS JOAQUIN ALVAREZ RESTREPO Y AUGUSTO ANTONIO MESA CARDONA** identificados con cedulas de ciudadanías N° 98.539.568 y 70.569.841 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° HFPD-06 (6743), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal f) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando la constitución de póliza de Garantía de las obligaciones Minero Ambientales, atendiendo las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica de esta dirección contenidas en el Concepto Nº 000744 del 22 de agosto de 2014.--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a los señores **LUIS JOAQUIN ALVAREZ RESTREPO Y AUGUSTO ANTONIO MESA CARDONA** identificados con cedulas de ciudadanías N° 98.539.568 y 70.569.841, titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° HFPD-06 (6743), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres: I, II, III, IV de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y trimestres I, II del año 2014, conforme a lo expuesto anteriormente.--**PARAGRAFO**: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° HFPD-06 (6743), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestrales 2005, 2014, junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.--**ARTICULO QUINTO**: **REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° HFPD-06 (6743), para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, aporte acto administrativo ejecutoriado y en

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTICULO SEXTO**: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 OCT. 2014 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 10 OCT. 2014 a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica